



Tribunal Electoral
de Veracruz

**ACUERDO PLENARIO DE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 294/2017

**ACTOR: MANUEL GERARDO
ALVARADO LÓPEZ**

**ÓRGANOS RESPONSABLES: PARTIDISTAS
COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN VERACRUZ
Y OTRAS**

**MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR**

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA: ROSALBA HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ.**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diecinueve
de julio de dos mil diecisiete.**

ACUERDO PLENARIO que declara **cumplida** la sentencia dictada
en el Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales
del Ciudadano al rubro indicado, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Antecedentes. De la narración de los hechos, así como de las
constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a. Juicio ciudadano. El quince de mayo del presente año, se
recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, Juicio
para la Protección de los Derechos Político-Electorales del
ciudadano, promovido por Manuel Gerardo Alvarado López, en su
calidad de militante del Partido Acción Nacional¹, en contra de la

¹ En adelante PAN.

aplicación de los artículos 2, 5, 10, 15, 28 y 41 del Reglamento de Acción Juvenil, normativa del PAN, en la porción que establece la edad de membresía del grupo homogéneo "Acción Juvenil" del citado instituto político, así como el artículo 58, del Reglamento de Acción Juvenil del PAN y el artículo 14 del Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil, al no establecer la obligación de realizar la Convocatoria para la renovación de manera supletoria y el artículo 11 del Reglamento de Acción Juvenil, en su interpretación.

b. Resolución del juicio ciudadano. El ocho de junio, este órgano jurisdiccional resolvió reconocer el derecho del actor, **Manuel Gerardo Alvarado López**, de participar en la elección de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Veracruz.

c. Emisión de la convocatoria. El tres de julio, fue publicada la convocatoria a los militantes del PAN a la Asamblea Estatal de Acción Juvenil, misma que se llevará a cabo el veintiuno de octubre siguiente, a efecto de elegir al Secretario Estatal de Acción Juvenil para el Periodo 2017 – 2019.

d. Acuerdo de la Secretaría General de Acuerdos: Mediante acuerdo de fecha cinco de julio del año en curso, el Secretario General de Acuerdos de ese Tribunal, dio cuenta con el escrito signado por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y el Secretario Estatal de Acción Juvenil en Veracruz del PAN y sus anexos, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la resolución antes referida.

CONSIDERANDO

PRIMERO. ACTUACIÓN COLEGIADA. Los artículos 37, fracción I, 109 y 128 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, otorgan a los Magistrados la atribución para sustanciar